PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 14-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE ENERO DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 3:

Opinión sobre la solicitud de expedición de una Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter, a favor de la empresa LOGIC PAQ BTD, S.A.

CONSIDERANDO: Que **LOGIC PAQ BTD, S.A.**, es una Sociedad Anónima, constituida de conformidad con la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Núm.479-08, modificada; la cual tiene como objeto social, la operación de aeronaves prestando servicios de transporte aéreo comercial, así como, servicios de logística de carga aérea, marítima y terrestre, Courier, freight forward y agencia de aduana.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 6 del Decreto 232-14: *"La Junta de Aviación Civil podrá expedir Licencias de Consignatarios de Aeronaves en Vuelos no Regulares o Chárters, a las sociedades comerciales debidamente constituidas bajo las leyes dominicanas, y a las sociedades comerciales extranjeras que establezcan domicilio en el país y que realicen actos de comercio de forma habitual en la República Dominicana. Dichas empresas además deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en el presente Reglamento".*

CONSIDERANDO: Que **LOGIC PAQ BTD, S.A.,** solicita a la Junta de Aviación Civil, la expedición de una Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter, para ofrecer servicios de Asistencia Administrativa en Tierra y Supervisión en el *Aeropuerto Internacional Las Américas " José Francisco Peña Gómez" (MDSD).*

CONSIDERANDO: Que, respecto al requisito relativo a demostrar que la empresa dispone del personal calificado y de instalaciones apropiadas para la eficiente prestación de los servicios a ser ofertados, así como, de la verificación de los manuales de operación y del programa de seguridad de la empresa, la Sección de Operaciones Aéreas de la JAC, mediante el informe SOA/001/22, de fecha 13 de enero de 2022, informa que, fue evaluado el Manual de Consignatarios, así como, un contrato de prestación de servicios, suscrito entre **LOGIC PAQ BTD, S.A.** y **SERVAIR, S.A.**, donde se establece que los servicios a ser ofrecidos por **LOGIC PAQ BTD, S.A.,** serán realizados bajo subcontratación por **SERVAIR, S.A.**

CONSIDERANDO: Que, **LOGIC PAQ BTD, S.A.,** aportó evidencia de la solicitud realizada al Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), para la aprobación del Programa de Seguridad para Consignatarios de Aeronaves, de fecha 14 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO: Que conforme los informes DTA/017/22 de fecha 19 de enero de 2022, DTJ/002/22 de fecha 6 de enero de 2022, DETA/004/22 de fecha 6 de enero de 2022 y SOA/001/2022 de fecha 13 de enero de 2022, suscritos por el Departamento Transporte Aéreo, la División Técnica Jurídica, la División de Economía del Transporte Aéreo, y por la Sección de Operaciones Aéreas, respectivamente, la empresa **LOGIC PAQ BTD, S.A.** ha satisfecho con los requerimientos de carácter legal y económico, establecidos en el artículo 8 del Decreto 232-14 y el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0.).

C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

VISTO el Decreto Núm.232-14, de fecha 28 de julio de 2014.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0).

VISTO el informe del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, mediante oficio DTA/017/22 de fecha 19 de enero de 2022.

VISTO el informe de la División de Economía de Transporte Aéreo, mediante oficio DETA/0004/22 de fecha 6 de enero de 2022.

VISTO el informe de la División Técnica Jurídica de Transporte Aéreo, mediante oficio DTJ/002/22 de fecha 6 de enero de 2022.

VISTO el informe de la Sección de Operaciones Aéreas, mediante oficio SOA/001/22 de fecha 13 de enero de 2022.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes elaborados por el Departamento Transporte Aéreo, la División Técnica Jurídica, la División de Economía del Transporte Aéreo, y por la Sección de Operaciones Aéreas, en ocasión de la solicitud realizada por **LOGIC PAQ BTD, S.A.**, en virtud de las atribuciones que le otorga el Decreto 232-14, **DECIDIÓ** mediante

RESOLUCIÓN 14-2022

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud formulada por la empresa LOGIC PAQ BTD, S.A. en el sentido de que sea expedida una Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter, para prestar los servicios de Asistencia Administrativa en Tierra y Supervisión conforme el artículo 5, del Decreto 232-14, en el *Aeropuerto Internacional Las Américas "José Francisco Peña Gómez", (MDSD).*

SEGUNDO: Aguardar que LOGIC PAQ BTD, S.A., aporte la Certificación emitida por el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de Aviación Civil (CESAC), relativa a la aprobación del Programa de Seguridad para Consignatarios de Aeronaves, para la entrega de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (http://www.jac.gob.do).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a veinte y siete (27) días del mes de enero del año dos mil veinte y dos (2022).

Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
JUNTA DE AVIACION CIVIL
REPUBLICA DOMINICANA

JEMP/PPP/jcr

C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do